

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2024, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se aprueban las vacantes iniciales correspondientes a la convocatoria para la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal del Cuerpo de Catedráticos de Música y Danza, para el curso académico 2024/25, y se ordena su publicación.

Por Resolución de 6 de junio de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectuó convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales en los Conservatorios Superiores de Música y Danza para el curso académico 2024/25.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, en dicho procedimiento serán objeto de adjudicación todos los puestos de trabajo previstos en las plantillas de funcionamiento de los centros docentes a los que hace referencia el artículo 4.2 de la citada Orden.

De conformidad con el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, corresponde a esta Dirección General, entre otras, las competencias en materia de planificación de los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, de las enseñanzas que se imparten en los mismos, la escolarización del alumnado y la propuesta de elaboración de normas para ello. Como consecuencia, se llevan a cabo determinadas actuaciones que tienen incidencia en la configuración de las plantillas de los centros docentes, derivadas de la planificación educativa, a fecha de la presente Resolución.

Asimismo, corresponde a esta Dirección General en coordinación con la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la programación anual de los recursos humanos docentes y no docentes en los niveles de enseñanza no universitaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.c) del citado Decreto 102/2019, de 12 de febrero.


En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 10 de junio de 2020,

HA RESUELTO:

1. Aprobar la relación de vacantes iniciales correspondiente a la convocatoria para la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, para el curso académico 2024/25.

Las referidas vacantes iniciales se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, con los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTVATJTTSMTFQYWCSQ5C25YZQE	PÁGINA	1/2	

2. A efectos de esta Resolución, se entiende por plazas aquellos puestos necesarios para dar cobertura a la planificación educativa; por ocupación, aquellos puestos que están cubiertos por personal docente; y por vacante inicial, el resultado de restar, de las plazas previstas en la planificación, la ocupación efectiva de las mismas.


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS
Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: Rafael J. Salas Machuca



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTVATJTTSMTFQYWCSQ5C25YZQE	PÁGINA	2/2	